



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº.....564-2023.....- MPT

Tacna, 12 SEP 2023

VISTO :

El INFORME Nº 109S-2023-SGOSPV-GOES/MPT, de fecha 05 de junio del 2023, de la Sub Gerencia de Oesarrollo Social y Participación Vecinal, remitiendo a la Gerencia de Oesarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", para su evaluación y posterior aprobación correspondiente, INFORME Nº 079-2023-SQV-OPYOI-OPPyMI/MPT, de fecha 16 de Junio del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, evaluando el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", INFORME Nº 1208-2023-OGAJ/MPT, de fecha 02 de Agosto del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PRDVINCIA DE TACNA – OMAPED";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME Nº 1S6-2023-OMAPEO-SGSyPV-GOES/MPT, de fecha 18 de mayo del 2023, la Unidad de OMAPEO de la Sub Gerencia de Oesarrollo Social y Participación Vecinal, subsana las observaciones formuladas, a través del MEMORANOO Nº 448-2023-OGPPyMI/MPT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y remite el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con INFORME Nº 109S-2023-SGOSPV-GOES/MPT, de fecha 05 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Oesarrollo Social y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Oesarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", para su evaluación y posterior aprobación correspondiente.

Que, con Hoja de Trámite con Nº de Registro 6184, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Oesarrollo Económico Social, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", para su evaluación correspondiente.

Que, con INFORME Nº 079-2023-SQV-OPYOI-OPPyMI/MPT, de fecha 16 de Junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, manifiesta que el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del PEI 2019 – 2026 Ampliado,





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 564-2023 - MPT

específicamente en el OE2.1. Asegurar la calidad de los servicios de educación, salud, vivienda y transporte, así como el OE1 05: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia y al OE1 08 contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia. Señala además que el referido Plan de Trabajo, se enmarca dentro del Anexo 04 de la Directiva Nº 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT – Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna. En dicho sentido concluye que, es procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo, por la suma de S/ 345,556.20 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles). Asimismo tenemos el INFORME Nº 281-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 24 de febrero del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante el cual se manifiesta que se procedió a evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para el ejercicio 2023, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario, que cubre el monto de S/ 345,556.20 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED”**, conforme al siguiente detalle.-

Actividad Presupuestal	Plazo de Ejecución	FTE.FTO.	Rubro	Genérica de Gasto
5005387 OMAPED	11 meses (334 días)	2 Recursos Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados.	2.3. Bienes y Servicios

Que, con INFORME Nº 1208-2023-OGAJ/MPT, de fecha 02 de Agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED”**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, el inciso 2.12 del artículo 84º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades, el crear una Oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

Que, el inciso 70.1 del artículo 70º de la Ley 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, señala en cuanto a las Municipalidades Provinciales y Distritales, que deben contemplar en su estructura orgánica, una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplar en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED”**, es brindar a las personas con discapacidad y familiares de las mismas, un servicio adecuado y accesible, desarrollando sus capacidades y fomentando su inclusión en actividades de la provincia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº.....5.64-2.023.....- MPT

Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED", con un presupuesto de S/ 345,556.20 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el referido Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Económico Social, la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TACNA – OMAPED".

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente acto resolutivo y cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)



C.C. Archivo
SGDSyPV
DES
OGPPyMI
BM
PMGB/MFLT/LEGH